



En real.

2460



**SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

En los Reyes del Perú a diez dias del mes de Enero
de mil setecientos noventa y dos años. El Sr. D.º Manuel
el Excmo. de la Plata del Consejo de su Magestad Alcal-
de del Crimen de esta R.ª Audiencia, y Tercer Real con-
sejador de Cofradías.

Dicho.

Que por quanto en atencion a la enfermedad
deve e indisposicioner del Excmo. Felix San-
cia Promero, nombro con la calidad de por-
doxa, de Excmo. de Cofradías a Pedro de
Naran, para que interinam. corriere con
su despacho, como lo ha estado verificando,
segun le han permitido sus previas exigen-
tes ocupacioner, en Realer Casa, y Tribu-
nal de Diezmos, de que igualm. es Excmo.
no. Pero como el Juzgado de Cofradías existe
por las Cauas Civiler, Criminales, y de So-
vieano, que sus actuacioner se practiquen por
Persona enteram. desembarazada, y que no es-
te contrayda a otras Comicioner, y negocios;
por lo mismo, y considerando que en Torre Par-
qual Marques Excmo. Real, y que lo ha
vido de Provincia, se hallan dichas qualida-
des, y demas necesarias al desempeño de la
citada Excmo. de Cofradías, desde luego le nombra
y nombro de tal Excmo. del Juzgado de

RA. Ico 13
S. 39
B. 43
B. 1 ✓

[Signature]

Cofradías, y mandaba y mandò que reco-
nociendole por tal, coxa con todas sus
respectivas actuaciones, recogiendo de el
enunciado Daxar vaso de Inventario todg
los Papeles, Caxas, Libros, y Proceso que
sean pertenecientes a dicho Juzgado, a cuyo
efecto y demas convenientes, le servirá este
Auto se nombra^{to} en forma, puer así
lo proveyò, mandò, y firmò su Señoría, de
que doy fe =

Manuel Garcia
de la Plata

Ante mí =

Luis Henorio
Escrivano del Juzgado
de la Plata